

GDAM-1034-2022

Lima, 23 de diciembre de 2022.

Señor
Carmelo Condori Cupi
Director (d.t.) de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - MINEM
Av. Las Artes Sur 260
San Borja. -

Asunto: Fe de Erratas - Mecanismos de Participación Ciudadana del Plan Dirigido a la Remediación de la Estación Morona

Referencia: Resolución Directoral N° 010-2019-MEM/DGAAH (10.01.2019)
Reunión de coordinación de fecha 23.11.22

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicación nos dirigimos a usted para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez remitir el documento “Fe de Errata-Mecanismos de Participación Ciudadana del PDR-Estación Morona”, el mismo que aclara las acciones a ejecutar como parte de los mecanismos de participación ciudadana.

Por lo expuesto, para evitar una mayor observación por parte de la autoridad competente, se procedió a retirar el apartado 6.7.2 Instalación de Buzón de Observaciones, Sugerencias, Comentarios y Aportes, considerando como Mecanismo de Participación a implementar el apartado 6.7.1 Acciones de difusión del Plan Dirigido a la remediación (PDR) de la Estación Morona.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ÁLVAREZ URTECHO Guillermo Roger
PETROPERÚ DEL PERÚ PETROPERÚ SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 23/12/2022 11:56:28-0500

Guillermo Álvarez Urtecho
Gerente (e) Departamento Ambiental



SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN DE RIESGOS A LA SALUD Y EL AMBIENTE Y ELABORACIÓN DEL PLAN DIRIGIDO A LA REMEDIACIÓN DE LAS INSTALACIONES PRIORIZADAS DE PETROPERÚ

SUSTENTO ACLARATORIO (FE DE ERRATAS): PLAN DIRIGIDO A LA REMEDIACIÓN DE LA ESTACIÓN MORONA



Firmado digitalmente por:
ALVAREZ URTECHO Guillermo Rogger
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 26/12/2022 11:56:44-0500

**Preparado por:
TEMA LITOCLEAN S.A.C
Ref.: 61511 – 518
Diciembre 2022
Rev. 0**

En relación al Plan Dirigido a la Remediación de la Estación Morona (Rev. 0), presentado a través de Carta GDAM-0586 y de acuerdo a lo coordinado en la reunión interna sostenida con MINEM el 23-11-22, se precisa lo siguiente:

En el apartado 6.7 del *Plan Dirigido a la Remediación de la estación Morona*, se presentan los Mecanismos de Participación aplicados a las actividades de Remediación, sobre los cuales se realiza la siguiente actualización de la información:

Se considera el retiro del subapartado 6.7.2 *Instalación de Buzón de Observaciones, Sugerencias, Comentarios y Aportes*, considerando que dichas actividades fueron ejecutadas como para parte del relevamiento social de la Fase de Caracterización:

Texto a Retirar: Página 91 y 92 del PDR:

6.7.2 Instalación de Buzón de Observaciones, Sugerencias, Comentarios y Aportes

Consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público para recibir observaciones, sugerencias, comentarios y aportes sobre el proyecto y su cumplimiento, los que serán atendidos por PETROPERÚ y revisados por la autoridad ambiental (Art. 29).

A continuación, se presentan las consideraciones a tener en cuenta en el proceso de instalación de buzones.

- **Ubicación:** Los buzones serán colocados en la C.N. Fernando Rosas y la comunidad Mushakansahi Nuevo, por ser lugares de fácil acceso y cercana a las áreas de interés.
- **Plazo:** Se considera la instalación de los buzones previo ingreso a campo, así mismo estos se mantendrán durante la ejecución del proyecto.
- **Instalación:** Los buzones debe ser instalados por la autoridad local de la comunidad
- **Procedimiento de Instalación:**
 - Se realiza la firma del Acta de instalación con autoridades correspondientes.
 - Apertura del buzón cada mes, en presencia de la autoridad local de la comunidad, monitor ambiental o población.
 - En el acta de apertura se registran las quejas o sugerencias emitidas por parte de la población.
 - Las quejas o sugerencias deben ser respondidas en un plazo de quince (15) días hábiles. Se ampliará el plazo si la complejidad del tema lo amerita.
 - Se procede con la desinstalación de los buzones en presencia de la autoridad local de la comunidad, mediante el acta de desinstalación.
- **Registros:**
 - Acta de instalación.
 - Acta de Apertura de Buzón.
 - Acta de desinstalación.
 - Las observaciones sugeridas introducidas en el buzón consignan datos del poblador: DNI, procedencia y comentario.

- Registro de respuesta al poblador.
- Registro fotográfico.

Los aportes de la población serán evaluados y de ser el caso, considerados en el informe correspondiente que forma parte del expediente (Art. 57).

Así mismo el texto actual a considerar como parte del apartado 6.7 Mecanismos de Participación Ciudadana, corresponden solo a las Acciones de Difusión del Plan Dirigido a la Remediación (PDR), tal como se indica a continuación siguiente:

Texto a considerar: Página 91 y 92 del PDR:

6.7 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco del D.S. N° 002-2019-EM "Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos" el Plan Dirigido a la Remediación de la Estación Morona no ejecutará el Plan de Participación Ciudadana, debido a que es un instrumento de gestión ambiental complementario (IGAC) (Art. 57).

No obstante, PETROPERÚ S.A., en base a su política de transparencia, desarrollará diversos mecanismos de participación ciudadana, con el objetivo de promover la información del proyecto y la participación de las poblaciones aledañas a la instalación.

A continuación, se describe el Mecanismo de Participación Ciudadana que implementará PETROPERÚ y otras acciones orientadas a este objetivo:

6.7.1 Acciones de difusión del Plan Dirigido a la remediación (PDR) de la Estación Morona

- PETROPERU remitirá a las autoridades (municipal provincial y distrital) el PDR de Estación Morona, incluida la información complementaria.
- Se publicará el instrumento de gestión en la página web del MINEM para que la población haga sus consultas o comentarios.
- Se publicará en el diario El Peruano y uno de mayor difusión local, indicando la puesta a disposición de la población del instrumento de gestión ambiental complementario (IGAC), los lugares de acceso y el plazo para formular aportes (10 días calendarios).